PROGRAMA AUTÓNOMOS 2016

- *Normativa reguladora: Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo (BOA nº 102, del 30/05/2016)*
- *Convocatoria Ayudas: BOA nº 123 del 28/06/2016*
- *Entidad convocante: Departamento de Economía, Industria y Empleo de DGA. Instituto Aragonés de Empleo.*

1.- OBJETO DE LA AYUDA:

Apoyar a los emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos por cuenta propia.

2.- BENEFICIARIOS:

Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, que se establezcan como trabajadoras autónomas, sociedades civiles, comunidades de bienes o sociedades limitadas unipersonales desde el 01/10/2015 y hasta 30/09/2016 (ambos incluidos).

3.- TIPOS DE AYUDAS:

A) SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR@ AUTÓNOM@:

REQUISITOS:

- Haber permanecido 3 meses como demandante de empleo en el INAEM y realizar una inversión mínima de 5.000€, salvo las excepciones establecidas.
- Estar dado de alta, previo a la solicitud, en el Régimen de Autónomos (RETA)

CUANTIA:

3.000 €, desempleados en general. 4.000 €, para jóvenes desemplead@s menores de 30 años, mayores de 45 años y desempleados de larga duración. 6.000 €, para desempleados con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género. Existen incrementos en determinadas condiciones.

B) CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS:

REQUISITOS:

Haber sido beneficiario de la ayuda anterior. Haber cotizado los 12 primeros meses tras el inicio de la actividad. Estar dado de alta en el RETA.

CUANTÍA:

Entre 1.000€ y 1.200€, según la edad y el sexo del solicitante.

C) SUBVENCIÓN FINANCIERA:

Reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés en préstamos destinados a financiar las inversiones necesarias. Importe máximo 4.000€

D) ASISTENCIA TÉCNICA:

Financiación de hasta el 75%, con un máximo de 2.000€, de la contratación de servicios externos (estudios de viabilidad, asesoramiento en comercialización, márquetin, etc.).

E) SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN:

Financiación de hasta el 75%, con un máximo de 3.000€, de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4.- PLAZO DE SOLICITUD:

● 1 mes a contar desde el inicio de la actividad o el cumplimiento del primer año de actividad (para subvenciones A y B).

● 3 meses desde la formalización del préstamo o del inicio de la actividad (subvención C).

● 12 meses posteriores a la fecha de inicio de la actividad (para subvenciones D y E).

Más información: Área de Desarrollo Comarca del Cinca Medio. Cl Blas Sorribas, 7 bajos, Monzón. Telf.: 974 416 826. Email: aedl@cincamedio.es